Informe Secretarial. Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidos (2022), al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario con radicación interna 2020-055, informando que la demandada allegó escrito de contestación de la demanda. Sírvase proveer.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que el escrito de contestación de la demanda allegado por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones (fls.70-108), fue presentada en tiempo y dado que reúne las exigencias del artículo 31 del C.P.T y la S.S. se dispone **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA**, por parte de este extremo pasivo.

2.- Se Pone en Conocimiento a las partes de la intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el presente proceso, el cual allego escrito visto a folios 117-173 del plenario.

3.-CITAR a las partes el día **martes cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00 PM),** para adelantar la diligencia de que trata el artículo 77 del C.P.T., modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007, y de ser posible en la misma audiencia celebrar aquella de que trata el artículo 80 del aludido Estatuto Adjetivo Laboral.
Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de **Microsoft Teams**. Por lo anterior, se solicita que:

a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail o Outlook
b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el **Software Teams**
c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente **usar audífonos** y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado ***"Unirse a reunión de Microsoft Teams"***
e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsj-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EfawH6OGv_lLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

4.- se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva para actuar como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones-, a la sociedad CAL & NAF ABOGADOS S.A.S., identificada con Nit. N°. 900.822.176-1 y representada legalmente por la abogada CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.c. N°. 65.701.747 y T.p. N°.123.148 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos de la escritura pública n°. 3368 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá D.C.

Igualmente, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Viviana Moreno Alvarado, identificada con C.c. N°. 1.093.767.709 y T.p. N° 269.607 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 18 del plenario

Por último, se **RECONOCE PERSONERÍA** adjetiva a la abogada Liseth Dayana Galindo Pescador, identificada con C.c. N°. 1.073.680.314 y T.p. N° 215.205 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 174-199 del plenario, por lo cual se entiende revocado el poder conferido a Viviana Moreno Alvarado.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO.
Juez

AFRB/

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 05 de septiembre de 2022.

Por ESTADO **N° 100** de la fecha fue notificado el auto anterior.

NORBEY MUÑOZ JARA
Secretario